

Quinta.—Los Servicios Territoriales podrán hacer las comprobaciones y las pruebas que consideren necesarias durante las obras y cuando se acaben en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de la presente Resolución.

Sexta.—Con esta finalidad, el titular de la instalación comunicará al órgano administrativo mencionado el comienzo de las obras, las incidencias dignas de mención mientras duren y también la finalización.

En la comunicación del final de las obras se debe adjuntar el certificado de dirección y final de la instalación que acredite que se ajustan al proyecto aprobado, que se han cumplido las normas y disposiciones antes mencionadas y, si procede, se adjuntarán las actas de las pruebas que se han hecho.

Séptima.—La Administración dejará sin efecto esta autorización administrativa por las causas que establece el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y en el supuesto de incumplimiento, por parte del titular de la instalación, de las condiciones que se imponen.

En este supuesto, la Administración, previa instrucción del expediente oportuno, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Octava.—Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y es independiente de las autorizaciones o licencias de competencia de otros organismos o entidades públicas necesarias para hacer las obras y las instalaciones aprobadas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el director general de Energía, Minas y Seguridad Industrial (c. Provença, 339, 08037 Barcelona), en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de haberse publicado, de acuerdo con lo que dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y según la redacción que hace la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Lleida, 30 de junio de 2006.—La directora de los Servicios Territoriales en funciones, Pilar Nadal Reimat.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

43.987/06. *Anuncio de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico de la Comunidad Autónoma de Cantabria de información pública de solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública. Expediente AT-102-06.*

A los efectos previstos en los artículos 3, 8 y 10 del Decreto 6/2003, de 16 de enero (B.O.C. de 29 de enero de 2003), así como en lo previsto en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, además de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública para la construcción de la instalación eléctrica:

«CTI Rozadío y su LMT aérea».

Peticionario: Electra de Viesgo Distribución, S.L.

Domicilio: C/ El Medio n.º 12 39003. Santander.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Cosío y Rozadío, término municipal de Rionansa.

Finalidad de la instalación: La construcción del centro de transformación intemperie «Rozadío» y su línea aérea de media tensión de alimentación, para mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características de la instalación:

Línea de media tensión derivación a Rozadío:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 1.457 metros.

N.º de circuitos: 1.

Conductor: Al-Ac, LA-56.

Apoyos metálicos: 8 (1 instalado).

Origen de la línea: Apoyo n.º 12 (existente), LMT 12/20 kV A San Sebastián de Garabandal.

Fin de la línea: Apoyo n.º 7 (proyectado), LMT 12/20 kV derivación a Rozadío.

Centro de transformación:

Denominación: CTI Rozadío.

Tipo: Intemperie.

Potencia: Una máquina de 160 kVA.

Relación de transformación: 12000/420-242 V en B2.

Presupuesto: 23.317,67 euros.

La declaración, en concreto, de utilidad pública en virtud de lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. En el correspondiente expediente expropiatorio la peticionaria de la instalación asumirá, en su caso, la condición de entidad beneficiaria.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente para los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la ejecución de las obras, cuya relación se inserta al final de este anuncio, todo ello en orden a que por cualquier interesado pueda ser examinado el proyecto de la instalación en la Dirección General de Industria, sita en la calle Castelar n.º 13, principal derecha, 39004 de Santander, y formularse al mismo tiempo, en el plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, cualesquiera alegaciones que se consideren oportunas, incluyendo las procedentes, en su caso, por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, así como aportar por escrito los datos oportunos para subsanar posibles errores en la relación indicada.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, a 12 de junio de 2006.—El Director General de Industria, Pedro Obregón Cagigas.

### Relación de bienes y derechos afectados

C.T.I. Rozadío y su L.M.T. Aérea 12/20 KV de alimentación, (línea Celis-San Sebastián de Garabandal), en Cosío y Rozadío, Rionansa (Cantabria)

Datos plano	Datos catastrales					Vuelo		Apoyos		
	N.º	Propietario	Dirección	Polígono	Parcela	Cultivo	M. Lineales	Sup. - (m²)	Número	Sup. - (m²)
8	Pérez Alonso, Concepción y 4 hrnos.	B.º Acebosa, San Vicente de La Barquera, (Cantabria).	7	225	Eucaliptos.	81,80	4.369,20	-	-	0
21	González González, José Manuel.	B.º Cosío, Rionansa, (Cantabria).	7	88	Prados.	11,25	204,20	-	-	0
26	Pérez Cuenca, Jesús.	B.º Rioseco, Rionansa, (Cantabria).	7	80	Prados.	0,00	101,55	-	-	0
32	Pérez Alonso, Concepción y 2 hrnos.	B.º Acebosa, San Vicente de La Barquera, (Cantabria).	7	70	Especies mezcladas.	24,75	557,25	-	-	0
34	Pérez Alonso, Concepción y 2 hrnos.	B.º Acebosa, San Vicente de La Barquera, (Cantabria).	7	68	Especies mezcladas.	12,10	549,92	6	1,56	0